



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,
COAHUILA

No. Multa 2827/2021

No. Crédito 4429200021

Adeudo \$8,464.55 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 680/2019

162102



NOMBRE: PEÑA CONTRERAS FILEMON
DOMICILIO: IGNACIO ARRIAGA NO. 729 C.P.25170
COLONIA: LA PEÑITA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 2827/2021 DE FECHA 07/09/2021 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$8,464.55 MAS ACCESORIOS

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación apercibir al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 17 DE FEBRERO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 2827/2021

No. Crédito 4429200021

Adeudo \$8,464.55

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 680/2019

162102



NOMBRE: PEÑA CONTRERAS FILEMON
DOMICILIO: IGNACIO ARRIAGA NO. 729 C.P.25170
COLONIA: LA PEÑITA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas y veinte minutos, del día uno del mes de marzo del año de dos mil veintidós, el que suscribe C. Juan Alfonso Lopez Jarama

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número 0987 / 0130 / 2022, de fecha 05 de Enero de 2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429200021 de fecha 17 de Febrero de 2022 emitido por PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle IGNACIO ARRIAGA NO. 729 colonia LA PEÑITA con código postal C.P.25170 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Indicadores oficiales de municipio

[Líneas de texto tachadas]

En presencia de los testigos de asistencia C. Erika Gutierrez Sanchez quien se identifica con documento por nota 0943022682380

Co testado no tiene validez con fe: l

y tiene su domicilio en Calle de los Arces #169 San Juan
y C. Itz'apugua

Rodrigo Rodríguez López
quien se identifica con credencial para votar
098 7077197090 y tiene su
domicilio en Cerro Negro Delgado #3110 7a de marzo

, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

me constituí en el domicilio fiscal, el cual
me atendió persona del sexo femenino, de
aprox. 1.50 mts, complexión mediana, informa
que si vive ahí el contribuyente pero que
todo el día desde las 7:00 am hasta las 9:00 pm
y ella se niega a recibir documento

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C

_____ quien ocupa el inmueble ubicado en _____
_____ y manifiesta vivir en el mismo desde _____
cuyas características son _____

Y se identifica con _____ Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente _____

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C _____
_____ quien ocupa el inmueble ubicado en _____

_____ Y manifiesta vivir en el mismo desde _____
cuyas características son _____

_____ Y se identifica con _____
_____ Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente _____

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: PEÑA CONTRERAS FILEMON en el domicilio fiscal IGNACIO ARRIAGA NO. 729 C.P. 25170, COLONIA: LA PEÑITA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.

Lo testado no tiene valores confor el

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las trece horas con veinte minutos del día uno del mes de Marzo del año de Dos mil veintidós, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

<u>Peterson Rodrigo Rodríguez Lopez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Erika Saucedo</u> <u>Erika Ibet Saucedo Samanicap</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
<u>_____</u> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	<u>_____</u> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR	
<u>Ivan Difanco Cepeda Jarama</u> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR	

lo Testado no tiene valores conste' f



Iván

hoy a la(s) 9:10 a. m.



2 de 4





Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 2827/2021

No. Crédito 4429200021

Adeudo \$8,464.55

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 680/2019

162102



NOMBRE: PEÑA CONTRERAS FILEMON
DOMICILIO: IGNACIO ARRIAGA NO. 729 C.P.25170
COLONIA: LA PEÑITA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las catorce horas y treinta minutos, del día ocho del mes de Marzo del año de Dosmientidos, el que suscribe C. Retuzio Trinidad Rodriguez Lopez notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF / 0170 / 2022 de fecha 05 de enero de 2022 con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429200021 de fecha 17 de Febrero de 2022 emitido por PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle IGNACIO ARRIAGA NO. 729 colonia LA PEÑITA con código postal C.P.25170 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Indicadores Oficiales y nomenclatura del domicilio

En presencia de los testigos de asistencia C. Gabriel Alejandro Garcia Iugo quien se identifica con Credencial de votar 0669067606386

lo testado no tiene validez constancia

y tiene su domicilio en Rio Norte 156 Quinta Manantiales
y C.
quien se identifica con Julio Cesar Lopez Mata
credencial de voter
domicilio en Roble 786 119 La Aurora y tiene su

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

me constata en el domicilio fiscal de acuerdo a los indicadores oficiales y nomenclatura del domicilio en el cual reside una persona femenina por la cual prometo que si vive el contribuyente en el domicilio pero trabajo en las mañanas y él se nego a recibir la documentación

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

Y manifiesta vivir en el mismo desde
cuyas características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

Y manifiesta vivir en el mismo desde
cuyas características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: PEÑA CONTRERAS FILEMON en el domicilio fiscal IGNACIO ARRIAGA NO. 729 C.P. 25170, COLONIA: LA PEÑITA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Catorce horas con treinta y seis minutos del día vecho del mes de Marzo del año de dos mil veinte ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

<u>Francisco Alejandro García Lara</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Jesús César López Márquez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

Retigio Rodrigo Rodríguez López
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

lo festado no tiene validez constante.